



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2024



ANEXO 1

CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

El censo electoral provisional se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral y está accesible desde la web de la RFEVB.

Se podrá consultar el censo electoral provisional, de manera telemática, estando habilitado un acceso a este censo, en la sección "Procesos Electorales", de la página web de RFEVB (<https://www.rfevb.com/elecciones-2024-censos>), para toda persona que desee realizar la consulta por vía telemática sobre su inclusión.

Para acceder al censo hay que estar dado de alta. Aquellas personas que no estén dadas de alta podrán solicitarlo. Aquellas personas que tengan acceso a la intranet de la RFEVB, deberán introducir usuario y contraseña:

- Usuario: mail asignado en la intranet a la persona.
- Contraseña: la que cada persona haya establecido (que puede modificar si lo desea).

En la web de la RFEVB están disponibles las instrucciones de alta y acceso a la intranet, en área de descarga, categoría de descarga intranet: <https://www.rfevb.com/otras-secciones/descargas?i=28>.

En la página de censos se dan instrucciones para acceso o para solicitar el acceso.

Las federaciones autonómicas podrán consultar los listados de los censos a través de las personas que tengan autorizadas para acceder a la intranet. Las federaciones autonómicas pueden habilitar o deshabilitar ellas mismas las personas que tendrán acceso en su representación.

Queda prohibida cualquier difusión de la información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

De acuerdo a la Orden EFD 42/2024, de 25 de enero, el tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tiene por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho al sufragio y garantizar la transparencia del proceso, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna otra finalidad distinta.

Se recuerda que el plazo para presentar reclamaciones o subsanar errores respecto al censo, deberá efectuarse, según establece el calendario electoral, el **miércoles 3 de julio de 2024**, hasta las 14:00 horas en la sede la RFEVB, sin perjuicio de la presentación vía correo electrónico, a la dirección juntaelectoral@rfevb.com, que será posible hasta las 23:59 horas,